



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO,
"MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON FOLIOS 130312018.**

ANTECEDENTES:

I.- El día 31 de octubre de 2018, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **GERARDO CORTINAS MURRA**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante los folios **130312018**.

II.- Que con 31 de octubre del año en curso, la Coordinación de Transparencia por medio del titular el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez Transparencia, remitió oficio con número DTM/561/2018 por medio de su titular el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor, con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.**

"Gerardo Cortinas Murra"

LIC. GERARDO CORTINAS MURRA, en mi calidad de ciudadano mexicano, por derecho propio, señalando como domicilio electrónico para recibir cualquier notificación el indicado en el encabezado de este escrito; me permito solicitar la siguiente información:

El Municipio de Chihuahua, en su carácter de Sujeto Obligado en los términos de los artículos 2, 6, 32, 33, 40, 46 Y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LEY), está obligado a proporcionar la información que le sea requerida. Por lo anterior, reitero a Usted la siguiente SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO RESERVADA:

1. Relación de servidores públicos municipales que fueron despedidos y/o liquidados durante la Administración Municipal 2016-2018. Dicha información deberá de ser desglosada con los siguientes conceptos: por nombre, cargo ocupado, motivo de la terminación de la relación laboral, monto de la liquidación entregada.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

2. Copia de la resolución y/o acuerdo que sustenta el motivo y el monto de la liquidación entregada de todos y cada uno de los servidores públicos municipales liquidados en la Administración Municipal 2016-2018.

3. Relación de los servidores públicos que fueron contratados durante la Administración Municipal 2016-2018. Dicha información deberá de ser desglosada con los siguientes conceptos: nombre y cargo que ocupa.

4. Copia de la resolución y/o acuerdo que sustenta el nombramiento de todos y cada uno de los servidores públicos municipales que fueron contratados durante la Administración Municipal 2016-2018.

Por lo antes expuesto, A USTED, atentamente pido:

ÚNICO.- En los términos del Art. 44 de La LEY, tenerme por formulada la presente solicitud de información, y me sea entregada la información solicitada en el plazo consignado en el Art. 55 de dicho ordenamiento legal."

A lo cual de Oficialía Mayor manifiesta lo siguiente:

**"LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo y en relación a las Solicitudes de Información con folios 130272018, me permito hacer la solicitud de ampliación de plazo para la entrega de información, conforme al artículo 36 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que dada la naturaleza de la información en relación con el periodo solicitado y la manera en que debe ordenarse la misma, es necesario que el área a las que corresponde emitir una respuesta, realice una búsqueda pormenorizada en sus archivos físicos y/o digitales en los que localice lo que el solicitante requiere. Es por eso que debe tenerse en consideración que el plazo de respuesta ordinario que contempla la ley de la materia resulta insuficiente para tal efecto, por lo que sería imposible consultar la información necesaria para dar contestación a la solicitud en tan breve plazo. Es por lo anterior que se requiere un plazo mayor para poder estar en posibilidad de entregar una respuesta veraz y completa, pues es considerable la cantidad de datos a recabar y se desea garantizar tales características de la información pública al momento de que el solicitante disponga de ella.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, me reitero a sus órdenes."

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con Folio **130312018** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **GERARDO CORTINAS MURRA**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha:

Chihuahua Chihuahua 13 de noviembre de 2018.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA CHIH.

LIC. SAHARA GABRIELA CARDENAS FERNANDEZ.
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. VIRILIO GUERCA MIRANDA.
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA